

DECRETO DE ALCALDIA N° 010-2019- A-MPCH.

Chupaca, 10 de junio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

VISTO:

El informe N° 002-2019-GAT-MPCH, y el Acuerdo N° 02 de Concejo de Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 08 de junio del 2019, sobre ampliación del plazo de Condonación del interés Moratorio de los Tributos, que administra la Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 28607 - Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza N° 002-2019-MPCH. De fecha 21 de enero del 2019 se aprobó la **CONDONACION DE INTERES MORATORIO** de los tributos municipales que es administrado por la Municipalidad Provincial de Chupaca dentro de la Jurisdicción del Distrito Capital de los ejercicios anteriores al ejercicio gravable 2018.

Que, mediante Informe N° 002-2019-GAT-MPCH, de la Gerencia de Administración Tributaria señala que es necesario prorrogar los alcances del régimen de incentivos y beneficios tributarios para el pago de los tributos municipales en la jurisdicción del Distrito Capital de Chupaca, debido a que muchos contribuyentes han solicitado acogerse al beneficio y con el objeto de que los contribuyentes puedan cumplir y subsanar oportunamente sus obligaciones tributarias, correspondiente a los periodos anteriores al ejercicio gravable al 2019;

En uso de las atribuciones que confiere el numeral 6 del Art. 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR los alcances de la Ordenanza N° 02-2019-A-MPCH, referido a la **CONDONACION DE INTERES MORATORIO de los Tributos Municipales** por 60 días hábiles a partir del 10 de junio del año 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- Vencido el plazo señalado en el artículo anterior se aplicará el interés moratorio, a que se refiere el Art. 33° del Texto Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la División de Control y Recaudación y demás unidades que la conforman el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO.- Encárguese a la Unidad de Imagen Institucional su publicación y difusión, además publíquese en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chupaca (WWW.munichupaca.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
[Firma]
C.P.C. Marco Antonio Mendoza Quiroz
ALCALDE
PERIODO 2018-2022